



Bogotá D.C, 22 de abril de 2021

**Señores Representantes a la Cámara
Congreso Nacional de la República**

Ref: Solicitud de celeridad del trámite legislativo del Proyecto de Ley 010 de 2020 acumulado con el Proyecto de Ley 274 de 2020 que promueve la reducción de la contaminación plástica.

Honorables Representantes a la Cámara, reciban un cordial saludo.

Las organizaciones abajo firmantes, estamos comprometidas con la sostenibilidad ambiental, la conservación de los recursos marinos y costeros, la salud humana y el bienestar de las comunidades costeras del país. Por esa razón, **nos unimos por medio de esta comunicación formal en la que, respetuosamente, les solicitamos dar celeridad al trámite legislativo en Plenaria de Cámara de Representantes** del Proyecto de Ley 010 de 2020 acumulado con el Proyecto de Ley 274 de 2020 *“Por la cual se prohíbe en el territorio nacional la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de plásticos de un solo uso, se establecen medidas tendientes a la reducción de su producción y consumo, y se dictan otras disposiciones”*.

El estado actual de la contaminación por plásticos de un solo uso en nuestro país exige un marco regulatorio que aborde la problemática desde un enfoque de ciclo de vida. La estrategia tradicional del reciclaje ha sido inefectiva a nivel global y nacional. Como resultado, en Colombia, el 93% de los plásticos de un solo uso no se reciclan (Procuraduría General de la Nación, 2018). Además, estos elementos contaminan durante todo su ciclo de vida. La producción plástica genera anualmente 850 millones de toneladas de gases efecto invernadero. Actualmente, se estima que hay más de 150 millones de toneladas de desechos plásticos en los océanos (Jambeck et al., 2017) y cada año sumamos entre 8 y 13 toneladas más. Incluso, se tiene evidencia de que los plásticos ya han entrado al organismo humano, pues se han encontrado microplásticos en sales de mesas, heces humanas y en la placenta de madres gestantes (Liebmann et al. 2018; Ragusa et al., 2021)

Continuar con el uso y consumo desmedido de estos elementos podría afectar sectores que tienen un importante aporte a la economía nacional, como la industria del turismo y la pesca. Se sabe que esta afectación económica puede ser de aproximadamente \$400 millones de pesos por año (UNEP, 2014). Además, en Colombia el turismo emplea al 27,45% del total nacional de empleados (Centro de información turística de Colombia, 2019) y el sector pesquero emplea a más de 1.439.778 de personas

#ChaoPlásticoDesechable



(Ministerio de Agricultura, 2019). Incluso, los bioplásticos, denominados erróneamente como biodegradables, no son compostables bajo condiciones naturales o caseras. Solo el compostaje industrial es factible, pero su operación y la recolección del material plástico lo hacen económicamente inviable en Colombia. La forma más efectiva de abordar la crisis de la contaminación plástica es que se adopten medidas para eliminar los plásticos de un solo uso de los modelos de producción, comercialización y distribución; y se reemplacen por sistemas de recarga y reutilización.

La pronta radicación y discusión de este proyecto de ley presenta una oportunidad para hacerle frente a esta problemática que requiere acciones urgentes **y que alinea a Colombia con los demás países de la región, con los principios de las Naciones Unidas y con la tendencia global**. Hoy en día, más de 300 ciudades y 55 países alrededor del mundo, incluyendo más de 8 ciudades en Colombia, han establecido prohibiciones a plásticos de un solo uso (UNEP & IETC, 2018).

Las prohibiciones a los plásticos de un solo uso, en el marco de otras estrategias de ciclo de vida como las que propone esta propuesta normativa, no se traducen ni a mediano o largo plazo, en decrecimiento económico. Es más, tienen el potencial de aumentar los empleos y generar ahorro para los gobiernos y los sectores productivos (The Pew Charitable Trust, 2020). Además, esta propuesta normativa es clave para fortalecer los esquemas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) y el reciclaje de botellas PET y otros materiales. Asimismo, genera ahorros en la gestión de residuos sólidos pues disminuye la cantidad que se deposita en rellenos sanitarios y los costos asociados a su gestión y disposición final. Promociona la adaptación laboral y reconversión productiva para empresas productoras y comercializadoras de plásticos de un solo uso y favorece el establecimiento de un modelo real de economía circular.

Así y en defensa al derecho colectivo a un medio ambiente sano que le asiste a todos los colombianos, **necesitamos con urgencia que se promueva una regulación que aborde la problemática de la contaminación por plásticos de un solo con una visión integral**, que pase de tomar como premisa que los plásticos solamente deben ser gestionados cuando se convierten en desecho a comprender que el camino es un enfoque de ciclo de vida, en donde **la reducción es la acción más efectiva**.

Por lo anterior, reconocemos y exaltamos la importancia que recae sobre esta iniciativa legislativa y solicitamos a ustedes, Honorables Representantes, apoyar el avance de su tránsito legislativo en Plenaria de Cámara de Representantes.

#ChaoPlásticoDesechable



Los abajo firmantes:



PLANETA
CONSENTIDO



R&E[®]
Ocean Community
Conservation.



Universidad de
los Andes
Colombia

MASP
Clínica de Medio
Ambiente y Salud Pública



Fundación
Natura
COLOMBIA



Vamos a
hacerlo,
¡Colombia!



SISTEMAS COSTEROS
GRUPO DE INVESTIGACIÓN

#ChaoPlásticoDesechable



#ChaoPlásticoDesechable